

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

# SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA DIRECCION DE OBRAS DPTO. CONSTRUCCIONES CIVILES

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Obra: "CONSTRUCCION Y COLOCACION DE REJILLAS EN TAZAS DE ARBOLADOS Y CONSTRUCCION TAZAS DE ARBOLADO"

**AÑO 2021** 

El motivo del presente pliego, es fijar las condiciones particulares para el llamado a Licitación de la siguiente Obra:

### "CONSTRUCCION Y COLOCACION DE REJILLAS EN TAZAS DE ARBOLADOS Y CONSTRUCCION TAZAS DE ARBOLADO"

• SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTO CUARENTA Y CUATRO DIEZ CON 05/100 (\$6.729.244,05).-

• PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

### CARÁCTER Y OBJETO DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 1°. El presente Pliego complementa el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Licitación de Obras Privada de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, y tiene por objeto fijar las condiciones particulares para el llamado a Licitación, adjudicación, contratación y ejecución de la siguiente obra:

### "CONSTRUCCION Y COLOCACION DE REJILLAS EN TAZAS DE ARBOLADOS Y CONSTRUCCION TAZAS DE ARBOLADO"

El carácter de la presente es el llamado a LICITACIÓN PRIVADA

### PRESUPUESTO OFICIAL

ARTÍCULO 2°. El Presupuesto Oficial de la presente licitación asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTO CUARENTA Y CUATRO DIEZ CON 05/100 (\$6.729.244,05).- IVA incluido.

### SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y PAGO DE LA OBRA EJECUTADA

ARTÍCULO 3°. El sistema de contratación adoptado será por UNIDAD DE MEDIDA El proponente consignará en su oferta los precios unitarios que atribuya a cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial.

Para la confección de los certificados de obra se aplicará, los precios unitarios consignados a las cantidades ejecutadas de los ítems identificados con unidades.

### PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. RECHAZO

**ARTÍCULO 4°.** A los fines de dar cumplimiento a lo determinado por los Artículos 16 y 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se dispone que, además de lo allí consignado deberá:

Dentro de un **SOBRE único cerrado**, sin ninguna inscripción que identifique al Oferente, el que llevará como única leyenda: **Nombre del Comitente**; **Número de Licitación**, **Objeto**, **Lugar de Apertura**, **Fecha y Hora de Apertura**, se ubicarán los SOBRES N° 1 y N° 2, conteniendo la siguiente documentación:

4.1) SOBRE N° 1, el que será presentado en original y una copia. Cada ejemplar deberá individualizarse como: ORIGINAL, DUPLICADO en cada uno de sus folios. Asimismo, cada uno de los ejemplares contendrá en sus portadas la siguiente leyenda:

### 

Dirección Legal del Oferente.....

El **SOBRE Nº 1** contendrá la siguiente documentación (original y duplicado):

- Carta de Presentación, de acuerdo al ANEXO 1 del presente Pliego, debidamente firmada, con aclaración de firma, y acompañando poder legalizado o de representación de quien firma.
- 2) Datos del Proponente, de acuerdo al ANEXO 2 del presente Pliego.
- 3) Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 4) Comprobante de la adquisición de Pliegos.
- 5) Constancia de Inscripción del Impuesto a los Ingresos Brutos y Certificado de cumplimiento Fiscal expedido por la DGR de la provincia, vigente a la fecha de presentación, donde conste su encuadramiento como actividades propias, las que correspondan a los ítems y/o servicios que se cotizan. Si se tratara de Convenio Multilateral, deberá tener jurisdicción San Juan.
- 6) Constancia de Inscripción ante la AFIP (Clave Única de Identificación Tributaria). y Certificado Fiscal para contratar, en un todo de acuerdo a lo fijado por la AFIP, y vigentes a la fecha de presentación.
- 7) Solamente en el Sobre individualizado como "ORIGINAL", legajo completo de la Licitación (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Notas Aclaratorias, Circulares, Planos Generales y de Detalles) firmado en todas sus fojas por el proponente o apoderado y el Representante Técnico.
- 8) Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representatividad de los firmantes de la oferta, mediante instrumento legal idóneo debidamente autenticado.
- 9) Designación del Representante Técnico, y su acreditación mediante instrumento legal de vinculación, presentando certificado de inscripción y habilitación

otorgado por el Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de la Provincia de San Juan; y/o Colegio de Arquitectos de San Juan; y/o Consejo Profesional Técnico.

- 10) Listado de obras ejecutadas según lo solicitado en ANEXO 3 del presente pliego. Certificar y documentar los antecedentes en la ejecución de obras (o servicios) de carácter similar a los que constituyen el Objeto de la presente Licitación. La documentación de referencia deberá ser presentada en hojas originales, foliadas y firmadas por el Proponente o apoderado legal.
- 11) Plan de Trabajo que, (en forma legible), expresará la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base a un sistema de barras horizontales (GANTT), con indicación de los períodos de ejecución de los ítems, y sus porcentuales respecto del total del presupuesto, como así también el número de orden y designación de ítems.
- 12) Certificar y documentar experiencia de al menos cinco (5) años en la prestación de servicios semejantes a los que constituyen el Objeto de la presente Licitación por parte del Representante Técnico.
- 13) Detalle de equipos a ser utilizados en las obras según el artículo 19 y ANEXO 4 del presente Pliego.
- 14) Certificado de capacidad de contratación emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan o Nacional. El monto de la capacidad de contratación anual que conste en dicho certificado

En el caso de empresas individuales:

deberá mantener la siguiente relación:

Capacidad de Contratación Anual ≥ <u>Presupuesto Oficial de la Obra x 365</u>

Plazo de Ejecución de Obra Oficial en días

En el caso de UTE:

Capacidad de Contratación Anual ≥ <u>Presupuesto Oficial de la Obra x</u> 365

Plazo de Ejecución de Obra Oficial en días

- 15) Constancia de contratación con Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).
- 16) Declaración jurada respecto a la existencia o no de rescisión, en los últimos diez (10) años, de algún Contrato de Obra Pública o de prestación de servicios públicos dentro del país.

- 17) Declaración jurada relativa a la inexistencia de juicios por cobro de deudas impositivas y/o provisionales con decisión judicial o administrativa basada en la autoridad de cosa juzgada.
- 18) Listado de los juicios en que el Proponente o los integrantes fueren parte contra el Gobierno Provincial y/o sus Municipios, organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas y/o sociedades del Estado Provincial.
- **4.2) SOBRE N° 2,** el que será presentado en original y una copia. Cada ejemplar deberá presentarse individualizado como: ORIGINAL y DUPLICADO en cada uno de sus folios. Asimismo, cada uno de los ejemplares (original y copia) contendrá en la portada la siguiente leyenda:

### SOBRE N° 2 – OFERTA ECONÓMICA (ORIGINAL, DUPLICADO)

Denominación de la Obra:
Fecha de Apertura:Hora:
Nombre del Oferente:
Dirección Legal del Oferente:

### El SOBRE Nº 2 contendrá:

- a) Formulario de Cotización de Obra (ANEXO 5).
- b) Planilla de Cotización de Precios y Presupuesto Total de Obra (ANEXO 6).
- c) Planilla de Cotización de Precios Unitarios por ítems de Obra (ANEXO 7).
- d) Coeficiente de resumen (ANEXO 8)
- e) Cronograma de Inversiones de acuerdo al Plan de Trabajo.
- El Presupuesto de Obra, deberá ajustarse al formato del Cómputo Oficial, (ANEXO
- 6), respetando en forma obligatoria, las unidades de medida, las cantidades y la designación de los ítems y subítems.

La Curva de Inversiones, será presentada conforme al Plan de Trabajo, con indicación de los porcentajes e inversiones, mensuales y acumuladas.

Los Análisis de Precios de todos los ítems y sub-ítems que integran la obra, se presentarán detallando: materiales, mano de obra, y equipos, según modelo que integra la documentación (ANEXO 7). Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser abiertos en los tres rubros componentes, a saber: materiales, mano de obra y equipos, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.

Toda la documentación debe ser presentada en original y una (1) copia de un mismo tenor, y todas las páginas deberán ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y su Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T.E. respectiva.

El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como la Oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia".

Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación. La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

### 4.3) CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

- 4.3.1) El COMITENTE dará lugar al rechazo automático de las Ofertas durante el acto de apertura del SOBRE N° 1, cuando el proponente no presente debidamente la siguiente documentación:
  - a) Carta de Presentación (ANEXO 1). (4.1. Apartado 1)
  - b) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (4.1. Apartado 3)
  - c) Comprobante de Adquisición del Pliego. (4.1. Apartado 4)
  - d) Constancia de Inscripción del Impuesto a los Ingresos Brutos y Certificado de cumplimiento Fiscal de la DGR. (4.1. Apartado 5)
  - e) SOBRE N° 2

La Comisión de Apertura observará que la documentación detallada anteriormente cumpla además:

Que, la constitución del domicilio especial y legal solicitado, sea dentro del ejido de la Ciudad de San Juan; y quien firma la oferta tenga suficiente poder legal conforme lo requerido por el PUBCG.

Que, la constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no sea por un medio distinto a los enumerados en el artículo 18 del PUBCG, ni por un monto inferior al 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial de la obra.

El Licitante otorgará un plazo de **2 (dos) días** a partir de la notificación fehaciente, para que el Proponente subsane la omisión del resto de la documentación solicitada en el artículo 4°, apartado 4.1.

- 4.3.2) El Licitante dará lugar al rechazo automático de las ofertas durante el acto de apertura del Sobre N° 2 cuando el proponente no presente debidamente la siguiente documentación:
  - a) Formulario de Cotización de Obra (ANEXO 5).
  - b) Planilla de la Cotización de Precios y Presupuesto de Obra (ANEXO 6).
  - c) Planilla de Cotización de Precios Unitarios por ítems de Obra (ANEXO 7).

### d) Coeficiente de resumen (ANEXO 8)

El Licitante otorgará un plazo de **2 (dos) días hábiles** consecutivos a partir de la notificación fehaciente, para que el proponente subsane la omisión del resto de la documentación solicitada en el artículo 4.2.

4.4) Si durante el proceso de análisis de las ofertas, alguna de las Ofertas no se ajustara substancialmente a los requisitos, es decir, si contuviere divergencias substanciales o reservas con respecto a los plazos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se la seguirá considerando, dejando constancia de tal decisión y justificándola debidamente en el informe del análisis efectuado.

Además, se aplicará similar tratamiento en los siguientes casos:

- -Cuando no se verifique la relación indicada en el PUBCG respecto a la capacidad de contratación anual.
- -Cuando se incurra en una o más de las **causales de incompatibilidad** establecidas en el PUBCG.
- -Cuando no se cumpla con el plazo otorgado por el Licitante para subsanar las omisiones o defectos que no se consideren esenciales.

### **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

<u>ARTÍCULO 5°.</u> De conformidad con lo dispuesto en el art. 35 del PUBCG, el Comitente procederá a la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en los siguientes casos:

- a) A los oferentes cuyas ofertas no hayan sido admitidas en los actos de apertura. La devolución se efectuará dentro de los DIEZ (10) días a contar desde la fecha de de la licitación.
- b) A los oferentes descalificados durante el análisis posterior de la documentación presentada. La devolución se efectuará dentro de los DIEZ (10) días desde la adjudicación de la licitación.
- c) A los oferentes que soliciten la devolución una vez vencido el plazo previsto de mantenimiento de Oferta en las condiciones establecidas en este Pliego. La devolución se efectuará dentro de los DIEZ (10) días hábiles de solicitada.
- d) A aquellos que resultaran ubicados más atrás del tercer puesto en la evaluación de Oferta más baja, se les devolverá a los DIEZ (10) días hábiles de la puesta en conocimiento del resultado de la licitación.
- e) A los que resultaran ubicados en los puestos segundo y tercero de dicha evaluación se les devolverá dentro de los SESENTA (60) días de su comunicación o al perfeccionarse el contrato, si ello ocurriera antes de ese plazo. Si estos Proponentes manifestaran su desinterés, la devolución se efectuará a los DIEZ (10) días de la presentación de dicho pronunciamiento.

Los gastos de mantenimiento de vigencia de los instrumentos de Garantía de Mantenimiento de Oferta originados a los oferentes, cuando se excedan los plazos señalados anteriormente por demoras injustificadas del Comitente en la devolución de garantías, podrán ser reclamados por los oferentes al Comitente.

Los intereses que devenguen aquellos documentos que se ofrezcan como garantía pertenecerán al oferente, los que le serán restituidos conjuntamente con la misma.

### FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 6°. Dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación se suscribirá el Contrato de Obra, previa entrega por parte del contratista de la Garantía Contractual o de Cumplimiento del Contrato.

Una vez suscripto el Contrato, el Contratista tendrá a su cargo el pago del sellado del mismo, consistente en el porcentaje establecido por la Dirección de Rentas de la Provincia de San Juan, conforme lo establece la normativa vigente.

Se considerará documentación accesoria, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- a) El acta de inicio de los trabajos.
- b) Las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección y los restantes registros y libros necesarios (Notas de Pedido, Actas, Registro de Mediciones, etc.).
- c) Los planos complementarios que el Comitente entregue al Contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por éste que fueran aprobados por aquél.
- d) Los comprobantes de trabajos adicionales ó modificaciones ordenados por el Comitente.

Toda la documentación que integre el Contrato, deberá ser firmada por las partes en el acto de suscribirlo. Una vez firmado el Contrato, el Comitente entregará al Contratista, sin cargo, un ejemplar del contrato y dos copias, autorizadas por el primero, de la totalidad de la documentación contractual.

### PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 7°. El plazo de ejecución de las obras se fija en Noventa (90) días corridos, el que se computará a partir de la fecha que conste en el Acta de Iniciación de los Trabajos.

#### **SEGUROS OBLIGATORIOS**

ARTÍCULO 8°. Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los seguros previsto en el PUBCG.

#### **ENTREGA DE PÓLIZAS**

ARTÍCULO 9°. Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas por Notas de Pedido al Comitente, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras. Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación

de obra haciéndose pasible de la aplicación de multas, como así tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, perdiendo éste el derecho a la percepción de intereses por la demora, sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura, así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.

En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Comitente podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.

### **INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

ARTÍCULO 10. La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, de la ejecución de los trabajos y de la prestación de los servicios contratados con el Contratista estará a cargo del personal permanente o eventual que el Comitente designe al efecto y que constituirá la Inspección de las obras.

El Inspector, cuando esta función la ejerza una sola persona o el Jefe de la Inspección de la obra, cuando exista un equipo de personas a cargo de esas funciones, será el representante del Comitente en las obras. Ante él deberá reclamar el Contratista por las indicaciones del personal auxiliar de la Inspección, así como presentar pedidos o reclamos de cualquier naturaleza, relacionados con la obra.

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la misma.

El Contratista suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre la clase y calidad de los materiales empleados o acopiados, el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales que no respondan a lo especificado en la documentación contractual.

El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de las obras, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del área de la misma.

La Inspección tiene facultades para rechazar o aprobar trabajos y materiales y para ordenar la demolición y reconstrucción de lo rechazado.

Los funcionarios del Poder Ejecutivo Municipal, tendrán las mismas atribuciones que la inspección, en lo que respecta a acceso a la obra, depósitos y oficinas y al pedido de informes.

#### PRESTACIONES PARA LA INSPECCIÓN

ARTÍCULO 11. Se deja expresamente aclarado que el traslado a la obra será por cuenta del municipio.

El Contratista proveerá al Municipio, herramientas y maquinarias por el valor del 1% de la contratación.

Este equipamiento, con características mínimas, será nuevo, sin uso y se entregarán instalados y funcionando, a los diez días del primer certificado de obra. El costo de esta adquisición no recibirá pago directo alguno y quedará en poder del Municipio.

### TRABAJOS EN HORARIO EXTRAORDINARIO

<u>ARTÍCULO 12.</u> Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingos o festivos, trabajo continuado o por equipo) deberá ser autorizado por la Inspección.

El Contratista podrá realizar trabajos en la obra en horarios extraordinarios, nocturnos y en días domingos o festivos, previa aprobación de la Inspección.

El pago de horas extraordinarias a los agentes designados para la Inspección en horarios no comprendidos por la jornada normal de prestación de servicios del Agente en la Municipalidad, que pudieran surgir para velar por el normal desenvolvimiento de la obra, estará a cargo de la Municipalidad.

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON RESPECTO A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

<u>ARTÍCULO 13.</u> El Contratista abonará los trabajos de modificación y remoción que deberán realizar las empresas:

- a) Remoción y Ubicación de tapas de Cloaca y Braceros......OSSE
- b) Puesta en cota de tapa de Cámara de Teléfonos.....Telefónica de Argentina
- c) Posible bajada de cañerías de gas.......Distribuidora de Gas Cuyana
- d) Traslado o remoción de postes y/o cableado eléctrico......Energía San Juan

Los gastos generales, beneficios y gastos financieros correspondientes a dichos trabajos se considerarán incluidos dentro del precio ofertado.

### **RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS**

ARTÍCULO 14. No se prevé el aporte de mano de obra ni equipos por parte del Contratista para la ejecución de obras que contrate directamente el Comitente con terceros.

### **CARTELES DE OBRA**

ARTÍCULO 15. El Contratista deberá colocar un mínimo de 2 carteles de obra, en cada zona de trabajo, que estará constituido con chapa de acero N° 20 o madera de una (1) pulgada de espesor como mínimo, será de 1,20 m. de ancho por 0,50 m. de alto, se montará sobre un bastidor de caño cuadrado de 1,2 mm. de espesor mínimo y dos (2) pulgada por lado en todo su perímetro.

Los parantes estarán montados sobre un soporte de 1.00 m.

El tipo de pintura a utilizar será esmalte sintético color blanco para el fondo, color Negro para las leyendas.

El Contratista podrá ejecutar los carteles de las mismas dimensiones antes indicadas, con otros materiales, siempre que lo solicite debidamente a la Inspección y ésta autorice y apruebe tal situación.

En caso de que alguno de los carteles sea sustraído o sufra deterioros, deberá ser reemplazado por el Contratista a su exclusivo cargo, sin que ello de lugar a reclamos de ninguna especie.

En el caso de que Proveedores o Subcontratistas soliciten colocar carteles por su intervención en la obra deberán solicitar a la Inspección la correspondiente autorización. El mantenimiento de los carteles estará a cargo del Contratista hasta la recepción provisoria de las obras, luego serán retirados a su costo, quedando los mismos a propiedad del municipio.

El Contratista podrá proponer modificaciones en el orden de ejecución de los trabajos, pero su aceptación quedará a juicio exclusivo de la Inspección. Sin embargo, aquel será responsable de los perjuicios que las modificaciones propuestas, produzcan en el tránsito. El Contratista será el único responsable de todo accidente o perjuicio a terceros, que se derive del incumplimiento de las prescripciones del presente artículo y demás obligaciones a su cargo.

### CIERRE Y SEÑALAMIENTO DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 16. El Contratista deberá proceder al cierre del sector de la obra, realizando un vallado a fin de delimitar la zona de trabajo, que se realizará con MALLA COLOR NARANJA, ALTURA MINIMA 1,00m soportada con parantes verticales.

Este cierre y señalamiento deben instalarse desde el inicio de los trabajos y permanecer en ese lugar hasta la finalización de la obra.

En el caso de acopio de materiales, los mismos estarán acotados al área de trabajo y los áridos confinados de tal forma a efectos de evitar su dispersión.

El mantenimiento de los cierres y el señalamiento estará a cargo del Contratista hasta la recepción provisoria de las obras, debiendo luego ser retirados a su costo, quedando los mismos de su propiedad.

El Contratista podrá proponer modificaciones en el orden de ejecución de los trabajos, pero su aceptación quedará a juicio exclusivo de la Inspección. Sin embargo, aquel será responsable de los perjuicios que las modificaciones propuestas, produzcan en el tránsito. El Contratista será el único responsable de todo accidente o perjuicio a terceros, que se derive del incumplimiento de las prescripciones del presente artículo y demás obligaciones a su cargo.

### UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES. ARREGLO DE DESPERFECTOS

ARTÍCULO 17. La obra nueva y la existentes (senderos) deberá anexarse mediante una junta de dilatación de 2,00 cm. y la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras será por cuenta de la contratista. Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de este artículo, será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares existentes y aprobados por la inspección que entienda en la materia.

### LIMPIEZA DE LA OBRA

ARTÍCULO 18. Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Inspección impondrá términos para efectuar la misma.

Al finalizar la obra el Contratista deberá limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares, restos de materiales, piedras, maderas, etc., debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le impartan la Inspección. Sin este requisito no se considerará terminada la obra.

### EQUIPO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 19. El equipo mínimo que el Contratista deberá afectar a la obra, de acuerdo al Plan de Trabajos, para la ejecución de las distintas etapas de la presente Licitación es el siguiente:

- 1 (Uno) Compactador manual de 12,5 HP de potencia mínima o el que la magnitud de la obra requiera.
- 1 (uno) Vibrador de inmersión o el que la magnitud de la obra requiera.
- 1 (Una) Hormigonera, 12 HP de potencia, 350 lts. de capacidad mínima o la que la magnitud de la obra requiera.
- 1 (Uno) Baño Químico.

Se deja expresa constancia de que no se aceptarán ampliaciones o modificaciones de los mismos con posterioridad al Acto Licitatorio, y deberá concordar con los utilizados en la confección de los Análisis de Precios y Plan de Trabajos. La nomina de estos equipos deberá ser presentado por el oferente junto con su propuesta, permanecer en la Obra en forma continua y no podrá ser retirado de la misma sin expresa autorización de la Municipalidad.

En caso de tratarse de Equipos alquilados, el Oferente que resulte adjudicatario de la obra deberá presentar el correspondiente Contrato de Alquiler al momento de la firma del Contrato.

No serán tomadas en consideración aquellas Propuestas que presenten un Equipo de características inferiores al solicitado precedentemente:

### MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA OBRA

**ARTÍCULO 20.** Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos por períodos mensuales, que cerrarán el último día de cada mes.

La medición se realizará el primer día hábil administrativo siguiente al del vencimiento del período mensual y será efectuada por la Inspección con asistencia del Representante Técnico del Contratista, el que deberá ser citado, a esos efectos, por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. Los resultados de las mediciones se asentarán en el Registro de Mediciones que llevará la Inspección y se confeccionará el Certificado de Obra respectivo.

Se entenderá que el certificado extendido por el Comitente no reviste el carácter de orden de pago, sino de instrumento por el cual se acredita que el Contratista ha realizado determinados trabajos que han sido medidos por el Comitente.

Cada certificado mensual estará integrado por la liquidación de la obra autorizada resultante de la medición, a los precios de la oferta, el acopio de lo liquidado en la misma forma y el reconocimiento de las variaciones de costos.

Los certificados se extenderán a la orden y serán transmisibles por endoso, debiendo el Contratista notificar fehacientemente de ello al Comitente, para que tal acto tenga validez.

Solo será válido para el cobro, el ejemplar de certificado que se extienda en el formulario aprobado por el Comitente y destinado a ese efecto. Todas las copias de un mismo certificado tendrán igual numeración y estarán suscriptas por los representantes de las partes autorizadas a tal fin.

### **FONDO DE REPAROS**

ARTÍCULO 21. Del importe de los certificados por obras autorizadas y reconocimiento de variaciones de costos, si los hubiere, se deducirá el cinco por ciento (5%) que se retendrá hasta la recepción definitiva como Garantía Contractual o de Cumplimiento del Contrato o Fondo de Reparos.

El Fondo de Reparo podrá ser sustituido en las mismas formas establecidas para la constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, establecidas en el artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

#### **PENALIDADES**

ARTÍCULO 22. Se impondrán multas por las causas especificadas en este artículo. La imposición de las penalidades establecidas a continuación, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.

Déjese establecido que, a los efectos del cálculo de multas previstas en este pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe de las obras contratadas más su actualización, conforme al régimen de variaciones de costos que se encuentre vigente.

- a) Por mora en la INICIACIÓN de los trabajos se aplicará una multa de CINCO DECIMOS POR MIL (0,5 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día de demora en iniciar las obras. La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.
- b) Por falta de CIERRE y SEÑALIZACIÓN, conforme a lo establecido en el artículo 16 del presente Pliego, se aplicará una multa de UN DECIMO POR MIL (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día de infracción, sin perjuicio de disponer el Comitente la realización de los trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.
- c) Por AUSENCIA DE EQUIPOS, no autorizada, de alguno o de la totalidad de los componentes de este equipo, se aplicará una multa de UN DECIMO POR MIL (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado, por cada día en que no se encuentre el equipo mínimo de la obra.
- d) Por SUSPENSIÓN total o parcial de los trabajos, basado en la situación de divergencia o alegando que existen otras divergencias no resueltas, se hará pasible de una multa de CINCO DECIMOS POR MIL (0,5 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día en que se comprobare tal suspensión.
- e) Por PARALIZACIÓN de los trabajos sin causa debidamente justificada, se le aplicará una multa equivalente a UN DECIMO POR MIL (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado, por cada día de paralización.
- f) Por INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIOS, se aplicará una multa de UN DECIMO POR MIL (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día de atraso, a contar desde la fecha de su notificación.
- g) Por AUSENCIA injustificada en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, se aplicará una multa de UN DECIMO POR MIL (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día de ausencia. El Comitente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico cuando causas justificadas de ausencia, competencia o conducta, a su exclusivo juicio, así lo exijan. El reemplazante deberá cumplir las condiciones impuestas originariamente para el cargo y contar con la aceptación expresa del Comitente. Deberá asumir sus

- funciones en el término de 5 (cinco) días contados desde la emisión de la orden de reemplazo.
- h) Por atraso en la entrega de las PÓLIZAS correspondientes a los agentes del Comitente se aplicará una multa diaria equivalente a UN DECIMO POR MIL (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado.
- Por falta de LIMPIEZA DE OBRA se aplicará una multa de UN DECIMO POR MIL (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día de atraso sobre el plazo impuesto, sin perjuicio del derecho del Comitente de disponer la realización de los trabajos que correspondieren con cargo al Contratista
- j) Por Mora en la TERMINACIÓN de los trabajos, en forma total y correcta dentro del plazo contractual, se aplicará una multa equivalente a CINCO DECIMOS POR MIL (0,5 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día de atraso en la terminación de la obra.
- k) Por FALTAS E INFRACCIONES a este pliego, a los demás pliegos o a las órdenes escritas de la Inspección se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar desde UN DECIMO hasta CINCO DECIMOS POR MIL (0,1 a 0,5 o/oo) del monto actualizado del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio del Comitente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción.

Todas las multas enunciadas precedentemente serán aplicadas en forma directa por la Inspección.

Cualquier tipo de divergencia que se produzca en la interpretación de la documentación contractual será resuelto, en primera instancia, por el Comitente. Agotada esta instancia, al Contratista le quedará expedita la vía judicial contenciosa-administrativa. Para la interpretación de la documentación contractual se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el PUBCG.

La aplicación de multas por paralización de obra es de carácter preventivo, por lo tanto, para el caso de que el Contratista revierta definitivamente la situación que provocó la aplicación de la multa, el Comitente devolverá el importe de la misma.

El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente del Contratista o bien deducido de créditos y/o garantías que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:

- Deducción del importe de la multa del primer certificado que el Contratista debe cobrar después de la aplicación de ésta.
- 2) Afectación del Fondo de Reparos en el monto de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente.
- 3) Afectación de la Garantía Contractual o de Cumplimiento del Contrato en el monto de la multa. Esta garantía debe ser completada por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente.

La afectación del Fondo de Reparos y de la Garantía Contractual o de Cumplimiento del Contrato significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa si **M.C.S.J.** - Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Licitación de Obras Públicas - Pág. 15

se trata de depósito en efectivo, la venta de los títulos depositados o la ejecución de las fianzas, pólizas de seguro o garantías hipotecarias necesarias para cubrir dicho monto.

#### **INTERESES POR MORA DEL COMITENTE**

ARTÍCULO 23. Vencido el plazo de pago establecido en el artículo 84 del PUBCG, la Municipalidad de la Ciudad de San Juan incurrirá en mora y correrán desde entonces intereses a favor del Contratista, que serán calculados sobre la base de la tasa pasiva que emita el Banco Central de la República Argentina para el período comprendido entre el vencimiento del plazo establecido y el día en que efectivamente se cancele el certificado.

En el caso en que el Comitente retrasará la emisión o el pago de los certificados, el Contratista podrá reclamar tal situación mediante Nota de Pedido. Sin perjuicio de esto el Contratista podrá presentarse ante el Comitente después de los CINCO (5) días hábiles administrativos de presentada la Nota de Pedido a la Inspección, formulando los reclamos a los que se crea con derecho y solicitando se resuelva tal incumplimiento. El Comitente deberá resolver la emisión o el pago y comunicar al Contratista lo resuelto dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado.

#### **RECEPCIONES PARCIALES**

ARTICULO 24. No se realizarán recepciones parciales en la presente obra.

### **PLAZO DE GARANTÍA**

ARTICULO 25. Se fija el plazo de garantía de las obras en CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir de la recepción provisoria.

### METODOLOGÍA DE PRECALIFICACIÓN

ARTICULO 26. En la presente Licitación se efectuará un acto de preselección a cargo de una Comisión de Pre adjudicación que al efecto designe oportunamente el Ejecutivo Municipal. Dicha Comisión preparará un informe técnico-económico de las ofertas de cada una de las Empresas, y en base a lo siguiente:

- 1) Antecedentes empresarios:
  - a) Obras similares ejecutadas, considerándose aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y característica constructiva sean comparables a la obra que se licita.
  - b) Certificados de comitentes anteriores que acrediten sobre la calidad de los trabajos realizados, cumplimiento de los plazos y de otras exigencias contractuales. c) Antigüedad.

### 2) Antecedentes técnicos:

a) Capacidad de contratación necesaria para ejecutar obras del tipo de la que se licita.

- b) Cantidad de obras similares ejecutadas.
- c) Capacidad libre de contratación, la que se evaluará en función de las obras adjudicadas, contratadas o en ejecución.
- d) Máquinas y equipo que se afectará a la obra.
- e) Metodología y plan de trabajo propuesto.
- 3) Antecedentes económico financieros:
  - a) Situación económico-financiera.
  - b) Referencias bancarias.
  - c) Referencias comerciales.

La Comisión de Pre adjudicación, elaborará su informe, el que será elevado al Poder ejecutivo Municipal.

### VARIANTES A LA OFERTA BÁSICA Y ALTERACIONES A LA OFERTA

ARTICULO 27. Se deja expresamente aclarado que se no aceptará Variante de la OFERTA BÁSICA. En caso de aceptarse la variante, el proponente está obligado a formular la OFERTA VARIANTE y deberá presentarla en sobre cerrado y separado al de la Oferta Básica, con las mismas inscripciones de esta y el agregado del término "OFERTA VARIANTE". En su interior deberá contener la Variante de la oferta, Análisis de Precios y Modelo de Coeficiente Resumen.

### **ANEXO 1**

### CARTA DE PRESENTACION (MODELO)

Al Senor Intendente de la	
Municipalidad de la Ciudad de	
San Juan De mi consideración:	
La Firma	
(Nombre de la Firma o UTE) representada legalmente	e por el/los señores/es:
•	
abajo firmantes, con domicilio especial en calle	de la sindad Osaffal Basidasia da
San Juan, República Argentina, presenta su propuest	·
a) Conoce plenamente y acepta el contenido de la do totalidad de las aclaraciones y comunicaciones em	·
b) Declara conocer el lugar donde se realizará la obra desarrollará la misma;	a, así como las condiciones en que se
c) Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus o Municipio a solicitar las informaciones pertinentes a seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier	a organismos oficiales, compañías de
d) Renuncia a cualquier reclamación o indemnización de la documentación del presente llamado a licitación	
e) Conoce la normativa que se aplica a la presente Li	icitación;
f) Se compromete al estricto cumplimiento de las obli a esta Licitación;	igaciones asumidas en su presentación
g) Declara aceptar que para cualquier situación litigios motivo de la presente Licitación, se somete a Jurise Provincia de San Juan.	
Lugar y fecha	Firma y Sello del Proponente
	Aclaración de la firma sin abreviatura

### **ANEXO 2**

### DATOS DEL PROPONENTE (MODELO)

•	
(Denominación de la Firma o	Unión Transitoria de Empresas)
Nacionalidad de la firma/s:	
Domicilio legal:	
Tipo de Sociedad:	
Antigüedad de la sociedad con su denominación	actual:
Inscripción en el Registro Nacional de Industrias	de la Construcción:
Inscripción en el Registro Público de Comercio:	
Inscripción en el Registro de Constructores de O	bras Públicas de la Provincia de San
Juan:	
Caracterización del mandato otorgado a favor o	del firmante de la propuesta y demás
representantes del proponente.	
Lugar y fecha	Firma y Sello del Proponente
	Aclaración de la firma sin abreviatura

### ANEXO 3 PLANILLA DE OBRAS EJECUTADAS (MODELO)

UBIC.	DENOMIN (2)	COMIT. (3)	MONTO CONTRACTUAL ORIGINAL FINAL		FECH TERMINA	Observ. 4)	
					ORIGINAL REAL		

Para completar el cuadro, se deberá:

- Incluir las obras ejecutadas cuya fecha de terminación real haya operado en los últimos 10 años, entendiéndose como terminación real a aquella en que se haya suscripto el acta de recepción provisoria.
- Clasificar las obras que se incluyan en:
- a) Similares y de magnitud técnica equivalente a la Obra que se licita.
- b) Otras obras.
- Adjuntar para cada obra las siguientes referencias:
- (1) Localidad, provincia y país donde se encuentre ubicada la obra.
- (2) Memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, del equipamiento y demás recursos utilizados.
- (3) Dirección y teléfono del Comitente
- (4) Personería legal del Contratista, mediante la indicación de:
  - a) El Contratista como empresa individual
  - b) El Contratista como empresa asociada en una Unión Transitoria de Empresas (UTE), en cuyo caso se deberá adjuntar el instrumento legal de asociación en el que conste el porcentaje de participación del Oferente en la misma.

De cada obra, el Oferente deberá presentar los certificados que obren en su poder, extendidos por el Comitente, que califiquen su actuación en las obras.

Lugar y fecha	Firma y Sello del Proponente
	Aclaración de la firma sin abreviatura

### ANEXO 4 PLANILLA DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA (MODELO)

TIPO (1)	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	N° (2)	AÑO (3)	ESTADO (4)	SITUACION		1
				,			PROPIO	ADQUIR.	ALQUIL

Refere	ncias:								
(1) Adj	untar des	cripción co	mplementari	ia si es	s neces	ario.			
(2) Indi	icar N° de	equipo int	erno de la e	mpres	a y de f	abricació	n.		
(3) Indi	icar año c	le fabricaci	ón.						
(4) Indi	icar si el e	estado es b	oueno, regula	ar, etc.	y dono	de puede	ser inspe	ccionado	
			adquirir o a o) y capacida		indica	ır como r	nínimo: ti	po (adjur	ntand
En las	columnas	s de situaci	ón, marcar ι	ına "X"	' donde	correspo	onda.		
									_
	Lu	gar y fecha				Firma y	Sello del I	Proponent	е

Aclaración de la firma sin abreviatura

### **ANEXO 5**

### FORMULARIO DE COTIZACION DE OBRA (MODELO)

Licitación N°
Obra:
El/los abajo/s firmantes
con domicilio especial constituido en calle
N° de la ciudad Capital, Provincia de San Juan, República Argentina, quie
se presenta (o quienes se presentan en forma mancomunada y solidaria), n quedándole/s duda alguna de la interpretación de los Documentos del Present Concurso, y demás condiciones, propone/mos, la provisión de todos los insumo
necesarios a incorporar a la Obra, así como la mano de obra requerida para l
ejecución de las tareas, y la disposición de los elementos de labor que se requiera
para efectuar la totalidad de los trabajos en ellos especificados, de estricto acuerdo co
el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberá
cumplir las obras una vez construidas, por la suma total de peso
). ( \$). ( IVA Incluído)
Lugar y Fecha
Lugar y r cona
Firma del Licitante Firma del Representante Técnico
Aclaración de la firma sin abreviatura  Aclaración de la firma sin abreviatura

### **ANEXO 6 CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DE OBRA**

PLANILLA DE COTIZACIÓN DE PRECIOS POR ITEM UNITARIO DE OBRA (MODELO)

Sr. Intendente de la	iudad da Can Juan	Fecha:
Municipalidad de la C		
<u>S</u>	D	
que suscribe(n)	en su carácter de	declara(n) que ha(n) dado cumplimiento a lo establecido en la documentación
correspondiente, ha examinado el te	erreno, los planos, cómputos métricos, P	Pliego de Condiciones y Específicaciones Técnicas relativas a las obras indicadas en el
	ría en un todo de acuerdo con los mencio s unitarios que consignan a continuación:	onados documentos que aclara(n) conocer en todas sus partes, ofreciendo ejecutar las
obias correspondientes a los precio	s unitarios que consignan a continuacion.	

N°	Denominación del Ítem	Unidad	Precio Unitario \$	Incidencia %	Cantidad	Costo del Ítems
1	Demolición de Obras Existentes.	m3	\$	7,3%	144,00	\$
2	Excavación	m3	\$	7,7%	143,91	\$
3	Relleno y Compactación.	m3	\$	4,9%	114,00	\$
4	Construcción y Colocación de Tapas en tazas de Arbolado	u	\$	72,4%	300,00	\$
5	Tazas de Arbolado	m3	\$	3,3%	48,00	\$
6	Erradicación de raíces y tocones	u	\$	3,3%	300,00	\$
7	Limpieza de Obra.	gl	\$	1,1%	1,00	\$

Lu	ıgar y Fecha
Firma del Licitante	Firma del Representante Técnico
Aclaración de la firma sin abreviatura	Aclaración de la firma sin abreviatura

### **ANEXO 7**

(MODELO)

(El costo de mano de obra debe adecuarse a lo que establece la UOCRA en vigencia)

MANUAL 2017	DE ANÁLISI:		RESENTAR POR EL OF	ERENTE	
CONTRATISTA:	IIOII ALIDAD DE L	n vai irae			
OBRA:			F	PRECIOS A:	
A - MATERIALES					_
DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P UNITARIO	MONTO	
			TOTAL "A"		\$ / UNIDAD
B - EQUIPOS					_
DESIGNACIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	P UNITARIO	MONTO	
					_
			TOTAL "B"		\$ / UNIDAD
C - MANO DE OBRA					
DESIGNACIÓN		Costo (\$/hs)	Rendimiento hs/unidad	MONTO	
Oficial Especializado					
Medio Oficial		_			$\dashv$
91 01					_
Ayudante					_
Viellende					_
Vigilancia					_
			TOTAL "C"		
20072 UNITARIO		- FOURDOO - MANAGER OF OR	A Country		<b>¬</b>
water can in topland a same a saw a consideration and a saw a consideration and a saw a consideration and a saw	20 2000 West of Attitude & 100	+ EQUIPOS + MANO DE OBR	******		\$ / UNIDAD
PRECIO UNITARIO	- COSTO UNITAR	RIO X COEFICIENTE RESUM	EN =		\$ / UNIDAD
		Lugar y Fech	a		
Firma del Licitante/ Rep. Le	gal		Firma del I	Representar	nte Técnic
Aclaración de la firma sin al	reviatura		Aclaración de la fir	ma sin abre	viatura

### **ANEXO 8 MODELO DE COEFICIENTE RESUMEN**

İ.,	Planilla Coeficient	te Resumen		
Α	Costo Neto		\$ 1,0000	
В	Gastos Generales y otros Indirectos	% de ( A )	23,10%	\$ 0,2379
С	Beneficios	% de ( A )	10,00%	\$ 0,1030
D	Sub Total		\$1,3409	
E	IVA	% de ( <b>D</b> )	21,00%	\$ 0,2879
F	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR	% de (D)	2,400%	\$ 0,0329
	Coeficiente Resumen	(E+F)		\$1,6617
6	<del>)</del>	Coeficiente Adoptado		\$ 1,667

Firma del Licitante/ Rep. Legal	Firma del Representante Técnico
Aclaración de la firma sin abreviatura	Aclaración de la firma sin abreviatura